LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestación de servicios profesionales en sociolingüística aplicada y políticas lingüísticas para la investigación avanzada, diseño de instrumentos de planificación y gestión especializada de procesos estratégicos relacionados con el desarrollo, uso y difusión de la Lengua de Señas Colombiana en contextos institucionales, educativos y comunitarios, durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional en Ciencias Humanas o áreas afines con una experiencia profesional relacionada de trece (13) meses.

Mediante formato FOTH75 del 13 de enero de 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El INSOR tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar planes y proyectos orientados a disminuir las barreras que afectan a la población sorda y limitan el goce efectivo de sus derechos. En el Plan Estratégico 2024–2027 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para los Sordos se establece el objetivo de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta para la vigencia es "Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC y cultura sorda diseñada e implementada" con el propósito de orientar, coordinar y fortalecer las acciones institucionales para la preservación y promoción de la LSC y la cultura sorda.

La Resolución 022 de 2024, modificada por la Resolución 030 de 2025, establece que el Grupo Interno de Trabajo de Democratización del Conocimiento (DECO) tiene como misión estudiar la lingüística de la LSC, la cultura sorda y los desafíos sociales asociados, generando investigaciones e insumos que permitan comprender mejor las condiciones de vida de la población sorda en Colombia y visibilizar sus procesos de construcción de

conocimiento. Según sus funciones, el DECO debe caracterizar las condiciones socioeconómicas y culturales de esta población, recopilar y analizar información relevante, monitorear el cumplimiento de políticas y proyectos dirigidos a la comunidad sorda, identificar categorías emergentes y factores de exclusión, producir insumos para política pública y planeación lingüística de la LSC, apoyar la cualificación de los servicios de interpretación y participar en espacios de fortalecimiento relacionados con la lengua, la comunicación y la cultura.

La contratación de este perfil se fundamenta en la necesidad institucional de contar con capacidad técnica especializada para el desarrollo de procesos avanzados en sociolingüística aplicada y políticas lingüísticas, orientados al fortalecimiento del estatus, uso y difusión de la Lengua de Señas Colombiana (LSC). El análisis de modelos internacionales de planificación lingüística, la comparación de marcos normativos y la adaptación de metodologías de implementación de políticas para lenguas de señas exige formación disciplinar específica y experiencia comprobada en sociolingüística de lenguas minorizadas, estudios de política lingüística y análisis institucional comparado. Estos elementos son esenciales para orientar la toma de decisiones estratégicas y la producción de lineamientos técnicos de alto nivel para la vigencia 2026.

Asimismo, la administración integral del Registro Nacional de Intérpretes (RENI) requiere un perfil con conocimientos avanzados en certificación profesional, sistemas de calidad y metodologías de trazabilidad de competencias técnicas. La mejora de procedimientos, el diseño de protocolos y la implementación de mecanismos de actualización profesional implica un dominio especializado en gestión de registros técnicos, aseguramiento de la calidad y administración de información sensible vinculada al ejercicio profesional de los intérpretes. Este componente resulta indispensable para garantizar la confiabilidad, continuidad y estandarización del RENI como herramienta nacional de referencia.

De igual forma, el desarrollo de estrategias de difusión y promoción del uso de la LSC en contextos institucionales, educativos y comunitarios demanda competencias específicas en diseño de campañas sociolingüísticas, producción de materiales educativos y elaboración de protocolos de implementación para ampliar los ámbitos de uso de la lengua. Dichas actividades requieren un manejo técnico de metodologías de sensibilización, análisis de actitudes lingüísticas y gestión comunicativa orientada a la consolidación de políticas de reconocimiento y fortalecimiento lingüístico, articuladas con los objetivos institucionales de inclusión y accesibilidad.

Finalmente, la participación en procesos de articulación interinstitucional y la contribución al diseño de marcos normativos y lineamientos técnicos para el reconocimiento y protección de la LSC requieren conocimientos avanzados en planificación lingüística, políticas públicas y análisis sociolingüístico de lenguas en contacto. Este perfil permitirá integrar perspectivas comparadas, desarrollar

herramientas conceptuales y metodológicas de alta especialización, y asegurar que los productos institucionales se consoliden como referentes nacionales en planificación lingüística. Su vinculación garantiza la continuidad, calidad y solidez técnica de los procesos estratégicos previstos para 2026.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de enero de 2026



JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 14/01/2026